CIE Automotive

Alameda Mazarredo nº 69, 8º
48009 Bilbao

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

NOTIFICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del *Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado*, el artículo 227 de la *Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión* y demás normativa aplicable, CIE Automotive, S.A. (la "**Sociedad**") hace público que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del *Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores*, y en la *Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban los modelos a los que deberán ajustarse los anuncios y las solicitudes de autorización de las ofertas públicas de adquisición de valores*, la Sociedad ha presentado en el día de hoy ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") la solicitud de autorización de la oferta pública voluntaria parcial de adquisición de sus propias acciones (la "**Oferta**"), copia de la cual se adjunta a la presente comunicación como anexo.

En la solicitud de autorización de la Oferta, la Sociedad ha ratificado todas las informaciones y características de la Oferta contenidas en el anuncio previo publicado el pasado 20 de marzo de 2025, así como ha confirmado que no se han producido variaciones en la términos y características de la Oferta que estarán previstos y detallados en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la oportuna autorización por parte de la CNMV.

Bilbao, a 8 de abril de 2025.

Jose Ramón Berecibar Mutiozábal.
Secretario del Consejo de Administración

Anexo

Solicitud de autorización

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA PARCIAL DE ADQUISICIÓN FORMULADA POR CIE AUTOMOTIVE, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES

*La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**") y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**").*

*Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el "**Folleto Explicativo**") que se publicará tras la obtención de la referida autorización.*

* * *

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CIE AUTOMOTIVE, S.A. ("**CIE**" o la "**Sociedad**"), sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Alameda Mazarredo, número 69, 8º piso, 48009 Bilbao (Bizkaia), y con N.I.F. número A-20014452, debidamente representada por D. Antonio María Pradera Jáuregui, con D.N.I. número 14925125-B, especialmente facultado en virtud de acuerdo del consejo de administración de CIE de 20 de marzo de 2025, tal y como se recoge en la documentación acreditativa del referido acuerdo que se presenta ante la CNMV (la "**Solicitud de Autorización"**),

EXPONE

I. Decisión de formular la Oferta

CIE ha decidido formular una oferta pública voluntaria de adquisición parcial sobre un máximo de 11.591.517 de sus propias acciones, representativas del 9,675% de su capital social, en los términos y condiciones que se describen en el anuncio previo, en el presente escrito de solicitud y en el Folleto Explicativo adjunto.

En ese sentido, el 20 de marzo de 2025, el consejo de administración de la Sociedad acordó la formulación de una oferta pública voluntaria parcial de adquisición sobre un máximo de 11.591.517 de sus propias acciones, representativas de un 9,675% de su capital social (la "**Oferta**"), todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, el artículo 117 de la *Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión* (la "**Ley del Mercado de Valores**"), y en la demás legislación aplicable. Asimismo, el consejo de administración adoptó la decisión de no proponer a la junta general de accionistas de la Sociedad la

adopción de un acuerdo de reducción de capital con la finalidad de o que implique la amortización de todas o parte de las acciones que sean adquiridas por la Sociedad en el marco de la Oferta.

II. Principales características de la Oferta

La Oferta tiene la consideración de oferta voluntaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007.

El 20 de marzo de 2025, la Sociedad publicó el anuncio previo de la Oferta como comunicación de Información Privilegiada con número de registro 2661 de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007 y en la Norma Primera de la *Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV, por la que se aprueban los modelos a los que deberán ajustarse los anuncios y las solicitudes de autorización de las ofertas públicas de adquisición de valores* (el "**Anuncio Previo**").

Por medio de la presente Solicitud de Autorización, CIE confirma y ratifica todas las informaciones y características de la Oferta contenidas en el Anuncio Previo, haciéndose constar que no se ha producido ninguna variación respecto de las informaciones en él contenidas. Los términos y características de la Oferta estarán asimismo previstos y detallados en el Folleto Explicativo, que se adjunta a esta solicitud y que será publicado tras la obtención de la referida autorización por parte de la CNMV.

III. Garantías de la Oferta

Con el fin de garantizar la ejecución y el pago de la contraprestación ofrecida en la Oferta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Real Decreto 1066/2007, CIE presentará ante la CNMV tres avales bancarios emitidos por HSBC Continental Europe, Commerzbank AG (Sucursal en España) y Kutxabank, S.A. en garantía de la Oferta por importe de 140.000.000 euros, 100.000.000 euros y 38.196.408 euros, respectivamente, y, por tanto, por importe agregado de 278.196.408 euros, dentro del plazo de 7 días hábiles previsto al efecto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007. El importe agregado de los avales bancarios cubre todas las obligaciones de pago que pudieran resultar de la Oferta.

IV. Condiciones para la eficacia de la Oferta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.(c) del Real Decreto 1066/2007, la Oferta está sujeta a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad. En este sentido, se deja expresa constancia de que, en su reunión de 20 de marzo de 2025, el consejo de administración de CIE acordó convocar la junta general de accionistas de CIE para su celebración con carácter ordinario el

próximo 7 de mayo de 2025, en primera convocatoria, o al día siguiente, en segunda convocatoria, para — entre otros acuerdos— someter la Oferta a aprobación. En su debido momento se aportará la documentación acreditativa de dicha aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007.

La efectividad de la Oferta no está sujeta al cumplimiento de ninguna otra condición y, en particular, no está condicionada a la obtención de un número mínimo de aceptaciones, de manera que será válida y surtirá efecto cualquiera que sea el número de aceptaciones que se haya recibido al finalizar el periodo de aceptación.

V. Documentación que se acompaña a la presente Solicitud de Autorización

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 y el artículo 20 del Real Decreto 1066/2007 y el Anexo II de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV, se acompaña a la presente Solicitud de Autorización:

(i) un ejemplar debidamente suscrito del Folleto Explicativo;

(ii) la documentación acreditativa de los acuerdos sociales adoptados por el consejo de administración de CIE relativos a la formulación de la Oferta y el acuerdo de no proponer a la junta general de accionistas la amortización de las acciones propias adquiridas en la Oferta;

(iii) la información relativa a operaciones de CIE sobre acciones propias;

(iv) el modelo de anuncio de la Oferta; y

(v) la carta de CIE acreditativa de otras formas de publicidad o difusión por cualquier medio de la Oferta.

Los avales bancarios emitidos como garantía de la contraprestación de la Oferta y los certificados acreditativos de la inmovilización de las acciones de CIE mantenidas por la Sociedad en autocartera serán entregados dentro del plazo de 7 días hábiles previsto al efecto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007.

VI. Notificaciones

A los efectos de las notificaciones que hayan de recibirse por la Sociedad en relación con la presente Solicitud de Autorización y el correspondiente expediente ante la CNMV, se indican los siguientes datos de contacto:

Jose Ramón Berecibar
Cuatrecasas Legal, S.L.P.
Alameda Mazarredo, 5, 48001 Bilbao
T.: +34 944 359 233
M.: +34 630 19 80 32
joseramon.berecibar@cuatrecasas.com

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

A la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES que tenga por presentado el escrito, junto con el Folleto Explicativo de la Oferta y demás documentación que se acompañe, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo, y que se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.

Bilbao, a 8 de abril de 2025.

_____

D. Antonio María Pradera Jáuregui
Presidente
CIE Automotive, S.A.